

Instrucciones para el llenado del certificado de origen Taiwan

A los efectos de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en Inglés en forma legible y completado por el exportador de las mercancías, sin arañazos, manchas, enmiendas o escrito entre las líneas y la autoridad gubernamental competente o las personas designadas deben cumplimentar el certificado A petición por el exportador o el productor. El importador deberá presentar el certificado para la importación de las aduanas en el momento de la declaración de importación se haga. Por favor, escriba o imprimir la información. En caso de requerir más espacio que se use el anexo de la página de certificados de origen.

Número de certificado: Este espacio previsto para el Certificado de Número es exclusivamente para el uso de la autoridad que expide el certificado para indicar el cronológico y el número de serie del certificado.

Campo 01: Indique el nombre legal completo, la denominación o nombre comercial, la residencia (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, número de fax, el correo electrónico, y el Número de identificación fiscal del exportador.

El Número de identificación fiscal será en:

República de Nicaragua: Código Único de Identificación Tributaria (RUC) República de China (Taiwán): el número de cuenta de Negocios (BAN)

Campo 02: Deberá ser llenado con lo que se refiere a las mercancías descritas en el Campo 06, que se importen a cualquiera de las Partes en un periodo específico no mayor de doce (12) meses (período manta). "DESDE" deberá ir seguido de la fecha (día / mes / año) en la que el certificado empieza a cubrir los bienes descritos. "A" será seguida de la última fecha (día / mes / año) del período de validez del certificado. Las importaciones de cualquiera de los productos amparados por el certificado se llevará a cabo dentro de las fechas indicadas.

Campo 03: Indique el nombre legal completo, la denominación o nombre comercial, la residencia (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, número de fax, el correo electrónico, y el Número de identificación fiscal del productor, Tal y como se describe en el Campo 01. En caso de que el certificado abarca los bienes de más de un productor, señale: "VARIOS" y adjunte una lista de los productores, incluyendo el nombre legal completo, denominación o nombre comercial, la residencia (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), Número de teléfono, número de fax, el correo electrónico, y el Número de identificación fiscal, haciendo referencia directa al bien descrito en el Campo 06. Cuando se desea que la información contenida en este campo sea confidencial, se indicará: "DISPONIBLE PREVIA SOLICITUD DE AUTORIDAD COMPETENTE". En el caso de productor y exportador es la misma persona, indicar: "MISMO".

Campo 04: Indique el nombre legal completo, la denominación o nombre comercial, la residencia (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, número de fax, el correo electrónico, y el Número de identificación fiscal del importador, tal como Que se describe en el Campo 01.

Campo 05: Especifica la cantidad con la unidad de medida de la buena que se va a exportar y la unidad establecidos en la factura de cada partida de mercancías, tal como figura en la declaración aduanera.

Campo 06: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la buena figura en la factura, así como con la descripción que corresponda al mismo en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 07: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 08: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, indique el criterio aplicable (de la A la D). Las normas de origen figuran en el capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros relacionados) y el Anexo 4.02 (Reglas específicas de Origen) del Acuerdo.

Nota: A fin de tener derecho a un tratamiento arancelario preferencial, cada bien debe cumplir al menos uno de los criterios que se indican a continuación:

A Criterios de origen para tratamiento arancelario preferencial Un producto sea obtenido en su totalidad o producido enteramente en el territorio de una Parte, tal como se define en el artículo 4,23 del Acuerdo;

B, la buena es producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios de conformidad con el Capítulo 4 del Acuerdo;

C el bien es producido en el territorio de una o ambas Partes de las materias no originarias que cumple con las normas específicas de origen establecidas en el anexo del Acuerdo de 4,02, así como todos los demás requisitos aplicables del capítulo 4 del Acuerdo, o

D el bien es producido en el territorio de una o ambas de las Partes, pero uno o más de las materias no originarias que se utilizan en la producción de las mercancías no someterse a un cambio aplicable en la clasificación arancelaria debido a:

1. El bien fue importado en el territorio de una Parte en un sin montar o desmontadas y se clasificó como un buen ensamblado de conformidad con la Regla 2 (a) del Reglamento General para la Interpretación del Sistema Armonizado, o

2. La partida arancelaria para el bien y se prevé específicamente describe tanto el bien propio y de sus partes y no se subdividen a su vez en subpartidas, o

3. La subpartida para el bien es la misma que la de sus partes y describe específicamente tanto el bien propio y de sus partes;

Siempre que el valor de contenido regional del bien, determinado de conformidad con el artículo 4,06, es no menos de treinta y cinco por ciento (35%), y el bien cumple con todos los demás requisitos aplicables del capítulo 4 del Acuerdo, a menos que la regla específica de origen Aplicable a la buena de conformidad con el anexo 4,02, especifica

otro requisito de valor de contenido regional, en cuyo caso requisito específico que se aplicará.

Campo 09: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, indique: "SI" cuando usted es el productor del bien. Si no fuera el productor del bien, indique "NO", seguido por (1) o (2), dependiendo de si el certificado se basa en:

(1) su conocimiento de que el bien califica como originario, o

(2) una declaración de origen que abarca el bien, llenado y firmado por el productor.

Campo 10: Para la determinación del origen de los bienes, algunos de los requisitos u opciones para adquirir origen establecido en los artículos 4,05, 4,07 y 4,08 del Acuerdo se utilizaron, indicar: ACU: Acumulación. DMI: de minimis. FG: Fungible mercancías. Cuando inaplicable indicar "NO".

Campo 11: Este campo sólo se utiliza cuando existen algunas observaciones en relación con este certificado, entre otros, cuando el bien o los bienes, tal como se describe en el Campo 06 haya sido objeto de una resolución previa sobre la clasificación o el valor de los materiales, indicar La autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión. En caso de que el producto sea facturado por un operador de una tercera Parte o de país que no sea Parte, el productor o exportador del país de origen, deberán indicar el nombre, la denominación o razón social y residencia (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), De este operador.

Campo 12: Este campo deberá ser cumplimentado, fechado y firmado por el exportador. Cuando el certificado se completa con el productor para su utilización por el exportador, debe ser cumplimentado, fechado y firmado por el productor. La fecha debe ser la fecha en que el certificado fue completado y firmado.

Campo 13: Este campo deberá ser cumplimentado, fechado y firmado por el funcionario autorizado y sellado por la Autoridad de certificación de la Parte exportadora.